

OFICIO N°: 427.i

Secretaria N°7

ASUNCION, 8 de Agosto de 2022

**SEÑOR  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA.  
ABG. LUIS GIMÉNEZ  
PRESENTE**

**ABOG. GLADYS SOLIS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CURUGUATY E INTERINA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CUARTO TURNO DE LA CAPITAL**, se dirige a usted en los autos caratulados: "**H. C. R. F. S/ IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN**" (Exp. N°164, año 2.022, Secretaria 7), a fin de solicitar su colaboración en los autos supra mencionados en el cual se han realizado publicaciones en diferentes medios de comunicación sobre las partes intervinientes en el proceso, no siendo posible determinar con exactitud los mismos, el caso tomo estado público y por diversos medios fue objeto de comentarios, esta judicatura en cumplimiento de su rol tuitivo, ha dictado una resolución como medida de protección al niño en cuestión, prohibiendo se siga difundiendo cualquier información al respecto, motivo por el cual es necesaria la comunicación a todos los medios de prensa del país de dicha restricción; para un acabado conocimiento se transcribe lo resultado por A.I N° 257 de fecha 05 de agosto de 2022, que en su numeral 1) y 2) expresa: "**DISPONER** a las partes intervinientes y a los medios masivos de comunicación la prohibición de publicar o difundir en redes sociales o por cualquier medio de comunicación, llámese televisiva, radial, escrita o cualquiera sea el medio de información pública, del nombre, fotografías o datos que directa o indirectamente posibiliten identificar y de esta manera violentar el derecho a la intimidad del niño sujeto de derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley 4711/2012. 2. **NOTIFICAR**, a las partes intervinientes y a los medios masivos de comunicación mencionados por medio de oficio dirigido al Director de Comunicación del Poder Judicial a los efectos pertinentes." Firmado: Gladys Solís, Jueza.

Se adjunta copia de la mencionada resolución -

Salúdole atentamente. -



Firmado digitalmente por:  
GLADYS MABEL SOLIS (JUEZA)

Firmado digitalmente por: MARTA ALICE  
SILVA HERMOSA (ACTUARIO/A)

*Handwritten signature: Luis Giménez*